

DECRETO N° **2855**

TEMUCO,

VISTOS **15 OCT. 2020**

1. El Convenio de Colaboración de fecha 14 de octubre de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Corporación Instituto Profesional y Centro de Formación Técnica Santo Tomás.

2. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Apruebe Convenio de Colaboración de fecha 14 de octubre de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Corporación Instituto Profesional y Centro de Formación Técnica Santo Tomás., que tiene como objetivo promover acciones conjuntas y/o coordinadas, a través de establecimiento de una alianza institucional, a objeto de satisfacer la necesidad manifiesta de índole habitacional de la población Adulto Mayor a través del "Diseño y Fabricación de módulos de emergencia unipersonal para usuarios/as Adulto Mayor en situación de vulnerabilidad habitacional de la comuna de Temuco".

2.- El convenio referido pasa a formar parte íntegramente del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DZB(s)/NSL

Distribución:

Dirección Desarrollo Comunitario

Dirección de Control

Dirección Administración y Finanzas

Oficina Partes.





CONVENIO DE COLABORACIÓN

“Diseño y Fabricación de módulos de emergencia unipersonal para usuarios y usuarias Adulto Mayor en situación de vulnerabilidad habitacional de la comuna de Temuco”

**CORPORACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL SANTO TOMÁS TEMUCO
CORPORACIÓN CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA SANTO TOMÁS
TEMUCO**

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 14 de Octubre de 2020, entre la **CORPORACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL SANTO TOMAS**, RUT N° 65.175.239-6, sostenedora del INSTITUTO PROFESIONAL SANTO TOMAS, la **CORPORACIÓN CENTRO DE FORMACION TECNICA SANTO TOMÁS**, RUT N° 65.175.242-6, sostenedora del CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA SANTO TOMÁS, ambas representadas, para estos efectos, por su Rectora de sede Temuco, doña **Rosemarie Junge Raby**, cédula nacional de identidad N° [redacted] todas domiciliadas para estos efectos en calle Manuel Rodríguez N° 060, de Temuco, en adelante indistintamente denominados “Santo Tomás Temuco”, por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde, don **Miguel Becker Alvear**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio legal para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de Temuco, en adelante, indistintamente denominada “la Municipalidad de Temuco”, se acuerda el siguiente convenio:



CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- 2) Que, el artículo 4º letra a) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.
- 3) Que, es misión del Instituto Profesional Santo Tomás y del Centro de Formación Técnica Santo Tomás, a través de sus carreras, contribuir al desarrollo del país, mediante la formación de técnicos y profesionales de nivel superior, con competencias de especialidad y personales, inspiradas en valores cristianos, que les permitan desempeñarse y desarrollarse integralmente en el mundo laboral y en su entorno y mediante vinculación con el medio e innovación, en ámbitos pertinentes a las regiones en que se localiza.
- 4) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8º de la Ley N° 18.695, la Municipalidad de Temuco, para el cumplimiento de sus funciones, pueden celebrar convenios con otros órganos de la administración del Estado, y que colaboren directamente en el cumplimiento de esas funciones.
- 5) En virtud de todo lo anterior, las partes que suscriben estiman del más alto interés y de recíproco beneficio establecer una alianza estratégica y relación de cooperación, que contribuya a que pobladores de la comuna de Temuco en situación de vulnerabilidad, puedan contar con una solución de tipología de emergencia, teniendo especialmente presente el beneficio que se otorgará a aquel sector de la comunidad al cual se destinarán los servicios acordados.



SE ACUERDA:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO.

Mediante el presente instrumento el Área Ingeniería y Construcción del Instituto Profesional Santo Tomás y del Centro de Formación Técnica Santo Tomás, sede Temuco, a través de sus carreras Construcción Civil y Técnico en Construcciones Civiles, respectivamente; y la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Temuco, a través de su Departamento Social, vienen a celebrar un convenio que establecerá los lineamientos de conformación del trabajo de Colaboración, consistente en el desarrollo de la actividad "Diseño y Fabricación de módulos de emergencia unipersonal para usuarios y usuarias Adulto mayor en situación de vulnerabilidad habitacional de la comuna de Temuco", en el marco de los objetivos estratégicos de ambas instituciones.

En este contexto, ambas instituciones han acordado entregarse apoyo recíproco para la planificación, ejecución y evaluación de la actividad referida, con el objeto de potenciar el trabajo de ambas instituciones y garantizar la entrega del servicio prestado, beneficiando a la comunidad en situación de vulnerabilidad de la comuna de Temuco, que constituye el ámbito de acción del Programa Social respectivo. De todo lo anterior se dejará constancia en Anexo 1 Planificación Actividad "Diseño y Fabricación de módulos de emergencia unipersonal para usuarios y usuarias Adulto mayor en situación de vulnerabilidad habitacional de la comuna de Temuco" que forma parte integrante de este documento.

SEGUNDO: ETAPAS DEL TRABAJO COLABORATIVO.

La actividad objeto del presente convenio se desarrollará en tres fases, en pertinencia con el requerimiento del Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Temuco, dejando constancia de cada una de ellas en Anexo 1, referido en la cláusula precedente. A saber:

1. Planificación, consistente en la asignación de los beneficiados, identificación y selección de materiales a utilizar.
2. Ejecución, consistente en el diseño y fabricación propiamente tal del módulo de emergencia.
3. Evaluación y cierre de la actividad.



TERCERO: EQUIPO DE TRABAJO Y COORDINACIÓN.

El equipo de trabajo del área Ingeniería y Construcción de Santo Tomás Temuco, estará conformado por estudiantes que cursan las carreras de Técnico en Construcciones Civiles y Construcción Civil, perteneciente al Área de Ingeniería, y que se encuentren en condiciones académicas aptas para desarrollar actividades de vinculación con el medio, conforme a programa de asignaturas pertinentes. De esta manera, docentes de la asignatura que cumplen con el perfil del Proyecto, serán responsables de apoyar y supervisar el desempeño de los respectivos estudiantes, por parte de Santo Tomás Temuco.

Para monitorear la correcta implementación y evaluación de la actividad, la Sra. Sandra Guerrero Cárdenas, Directora del Área Ingeniería y Construcción de Santo Tomás Temuco será quien represente a Santo Tomás; y la Sra. Katerin Krepps Pezo, Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Temuco, será quien represente a dicho municipio.

CUARTO: LINEAMIENTOS DE TRABAJO.

La ejecución de la actividad por parte de los estudiantes de las carreras referidas se realizará en el patio de construcción de Sede Pedro de Valdivia de Santo Tomás Temuco, ubicada en Pedro de Valdivia N° 0340 de esta comuna y consistirá en el armado de módulos de emergencia unipersonal, cuyas características técnicas se muestran en Anexo 2.

La instalación de los referidos módulos será realizada por el mismo equipo de trabajo, a cargo de Coordinador de Carrera de Técnico en Construcciones Civiles Sr. Miguel Osses Cuevas en los lugares urbanos que, al efecto, determine el Departamento Social de la Municipalidad de Temuco.

QUINTO: SUPERVISIÓN SANTO TOMÁS.

Para mantener la coordinación y supervisión del avance del Proyecto objeto de este convenio, la Municipalidad delega la ejecución de éste, en el Departamento de Vivienda y EGIS y, designa como Representante a Don Javier Gajardo Salinas – Funcionario Municipal Contrata Grado 12, profesión Constructor Civil, quien podrá visitar el desarrollo del Proyecto cuando lo estime conveniente, así como solicitar por cualquier medio, estados de avance y supervisión sobre el mismo.



SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La información que emane del presente Proyecto será de propiedad intelectual de la Municipalidad y podrá ser utilizada públicamente, sólo previa autorización escrita y explícita de la Municipalidad de Temuco, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública. –

SÉPTIMO: APORTES MUNICIPALIDAD.

La Municipalidad de Temuco, por su parte, y en el interés de lograr los fines antes señalados, aportará con los materiales constructivos de cada usuario/a beneficiario/a del proyecto, los cuáles serán cargados al Programa de Ayuda Social Paliativa dependiente del Departamento Social. Ver Anexo 3 Listado de materiales.

OCTAVO: ENTREGA DE MATERIALES.

Los materiales que se requieran para el armado de los módulos de emergencia unipersonal serán entregados por la Municipalidad de Temuco al equipo de trabajo de Santo Tomás Temuco, conforme a cronograma de Planificación de actividades y, previa autorización del beneficiario/a designado/a, cuyo valor no excederá 70 UTM.

NOVENO: TRASLADO MATERIALES.

El traslado de los materiales a la sede y el transporte de módulos de emergencia unipersonal al lugar de destino será de cargo de la Municipalidad de Temuco.

DÉCIMO: PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y SALUD.

Con relación a las tareas que se deban desarrollar en terreno, las partes desarrollarán un protocolo para resguardar la seguridad y salud del equipo en terreno; y ambas partes velarán por contar con los implementos e insumos básicos de cuidado, conforme a protocolos sugeridos por la autoridad sanitaria del país.

UNDÉCIMO: SITUACIÓN EMERGENCIA SANITARIA.

En caso de Emergencia Sanitaria, ambas partes acuerdan suspender las tareas y retomar cuando la realidad sanitaria lo permita.



DUODÉCIMO: SEGURO ESCOLAR E INEXISTENCIA VÍNCULO LABORAL.

Las partes dejan constancia que:

- 1) Mientras dure la actividad objeto de este convenio, los estudiantes de Santo Tomás Temuco serán considerados como estudiantes para todos los efectos legales y en consecuencia le serán aplicables las disposiciones de la ley 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y Decreto Supremo 313 que regula el Seguro Escolar.
- 2) Los estudiantes y docentes de Santo Tomás sede Temuco no percibirán contraprestación en dinero de ninguna especie por parte de la Municipalidad de Temuco y no tendrán con la misma vinculación laboral alguna, mientras se encuentren realizando las actividades objeto del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: DURACIÓN.

La actividad de colaboración a que se refiere el presente documento tendrá una duración que abarcará el período comprendido entre el mes de Octubre de 2020 y hasta el 30 de marzo de 2021, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes hasta que se considere finalizada la actividad por las partes comparecientes; o bien, si se considera la necesidad de continuar con el armado de una mayor cantidad de módulos de emergencia unipersonal, según ello sea determinado por la Municipalidad de Temuco y sea posible de ejecutar por parte de Santo Tomás Temuco, respecto de lo cual se dejará constancia al momento de celebrar el Anexo respectivo.

DÉCIMO CUARTO: MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS, LEY 20.393.

La Ley Nº 20.393 instituyó la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario nacional o extranjero, receptación, negociación incompatible, corrupción entre particulares, apropiación indebida y administración desleal. En consideración a lo anterior, Santo Tomás Temuco ha implementado un "Modelo de Prevención de Delitos" (MPD), en cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, modelo que incluye la relación de Proveedores y Prestadores de Servicios con Santo Tomás Temuco, sea de carácter público o privado.



La Municipalidad de Temuco declara que a la fecha ha dado estricto cumplimiento a las normas de la Ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos a los que dicha ley se refiere, que no ha sido condenada por tales conductas con anterioridad y que sus representantes no han sido citados de acuerdo con lo señalado en el artículo 22 de la Ley, comprometiéndose por el presente instrumento a mantener tal cumplimiento durante toda la vigencia de este Convenio, obligándose, asimismo, a no incurrir en o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiera afectar el cumplimiento de tales norma

Es la intención de las partes de este acto, que Santo Tomás quede indemne de cualquier daño patrimonial o de perjuicio causado en su reputación, integridad e imagen, como consecuencia de la realización de conductas contrarias a lo dispuesto en el presente contrato, para lo cual se reserva el derecho de iniciar todas las acciones judiciales que estime pertinentes. Asimismo, Santo Tomás se reserva el derecho de terminar de forma unilateral el presente contrato, ante cualquier incumplimiento grave de los términos del presente Anexo y/o al Modelo de Prevención de Delitos, bastando una comunicación escrita para tal efecto por Santo Tomás Temuco.

Santo Tomás Temuco no permite en caso alguno, y prohíbe expresamente a sus Contratistas, Proveedores, o Prestadores de Servicios, recibir o entregar cualquier especie de pago indebido que pueda ser utilizado en la comisión de los delitos contemplados en la ley.

Santo Tomás Temuco vela por un estricto cumplimiento de la Ley y su reglamentación interna. Dentro de este contexto ha dispuesto, y pone a su disposición, los siguientes canales de comunicación para que se puedan denunciar faltas a la legislación vigente, incumplimientos a nuestra normativa interna, o cualquier otro hecho que pueda constituir falta de probidad, a la ética, o que atenten contra una sana competencia:

- i) Formulario de denuncias en: <http://santotomas.cl/modelo-prevencion>
- ii) Correo electrónico: denuncias@Osantotomas.cl
- iii) Correo postal: Comunicación escrita mediante carta confidencial dirigida a Encargado de Prevención SEST, Andrés Bello 2.777, Piso 29, Las Condes.
- iv) Entrevista personal con Encargado de Prevención SEST, Andrés Bello 2.777, piso 30, Las Condes.



DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, a cuyos tribunales prorrogan expresamente competencia para dirimir cualquier controversia que no pueda ser resuelta amistosamente entre ellas.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍAS Y EJEMPLARES.

La personería con que actúa don Miguel Becker Alvear en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio N° 3929 del 06 de diciembre de 2016.

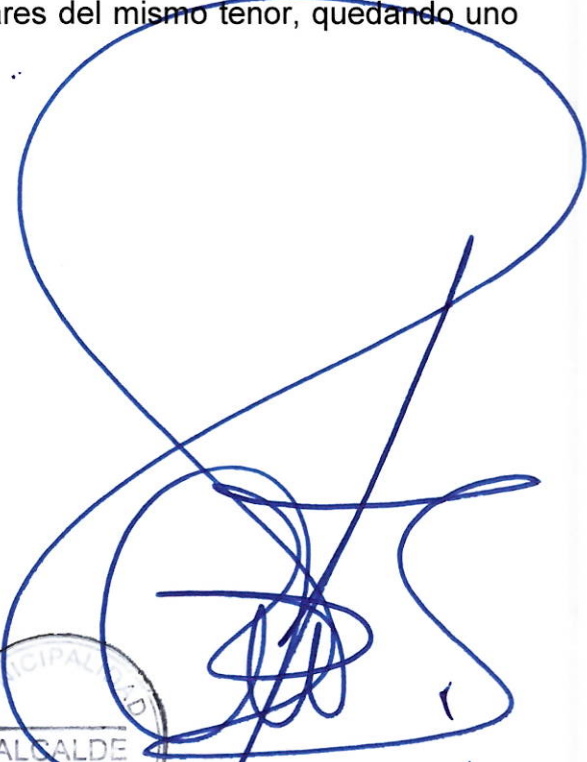

La personería de doña Rosemarie Junge Raby para actuar en representación de Corporación Instituto Profesional Santo Tomás y de Corporación Centro de Formación Técnica Santo Tomás, consta de escritura pública de mandato, otorgado con fecha 06 de marzo de 2019, ante el Notario Público de Titular de la Trigésimo Sexta Notaria de Santiago, Andrés Rieutord Alvarado, repertorio N° 6.900-2019.

Ninguno de los citados documentos se inserta en el presente documento por ser conocido de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.



Rosemarie Junge Raby
Rectora Santo Tomás Temuco.



Miguel Becker Alvear
Alcalde Municipalidad de Temuco


V°B°
D. Asesoría Jurídica

ANEXO 1

Planificación Actividad "Diseño y Fabricación de módulos de emergencia unipersonal para usuarios y usuarias Adulto mayor en situación de vulnerabilidad habitacional de la comuna de Temuco"

Etapa 1: Lineamientos de Convenio de Colaboración				
Objetivo	Tareas	Responsables	Mes de Ejecución	Plazo
Establecer lineamientos de acción para ejecución de Convenio de Colaboración	Elaboración de convenio de Colaboración Instituto Santo Tomás y Municipalidad de Temuco	Equipo Santo Tomás. Equipo Municipalidad	Septiembre	Semana 2
	Visaje Unidad Jurídica de ambas Instituciones	Equipo Santo Tomás. Equipo Municipalidad de Temuco	Septiembre	Semana 3-4
	Firma convenio de Colaboración	Equipo Santo Tomás. Equipo Municipalidad de Temuco	Octubre	Semana 2

Etapa 2: Identificación de Casos				
Objetivo	Tareas	Responsables	Plazo	Plazo
Caracterización de usuario y/o usuaria beneficiada con proyecto.	Identificación Usuario y/o grupo Etáreo Adulto Mayor en situación de Vulnerabilidad Habitacional	Equipo Municipalidad de Temuco	Septiembre	Semana 3-4
	Sociabilización con Usuario y /o Usuaría beneficiado con la iniciativa de Intervención Habitacional.	Equipo Municipalidad de Temuco	Octubre	Semana 1
	Autorización de Usuario al beneficio	Equipo Municipalidad de Temuco	Octubre	Semana 1-2
	Tramitación adjudicación compra de materiales (basado en listado entregado por Equipo Santo Tomás).	Equipo Municipalidad de Temuco	Octubre	Semana 3 y 4



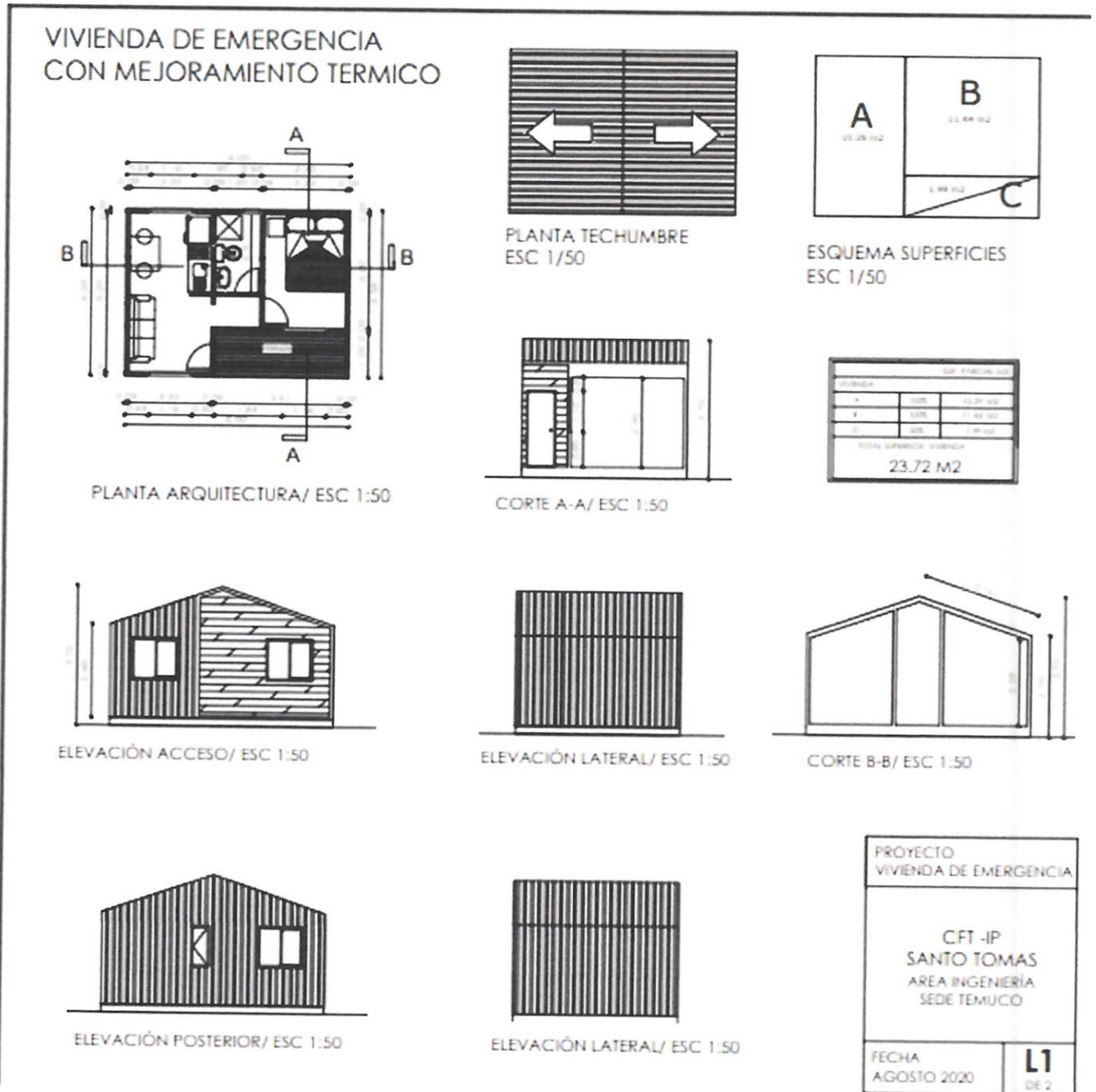
F

Etapa 3: Ejecución del Proyecto.				
Objetivo	Tareas	Responsables	Plazo	
Implementación Proyecto "módulos de emergencia unipersonal de emergencia unipersonal para usuarios y usuarias Adulto mayor en situación de vulnerabilidad habitacional".	Traslado y Entrega de Materiales para elaboración de Módulos de emergencia unipersonal	Equipo Municipalidad de Temuco	Octubre	Semana 4-5
	Proceso de Elaboración módulo de Emergencia unipersonal (primer caso)	Equipo Santo Tomás	Noviembre	Semana 1-2
	Supervisión Profesionales para evaluar avances	Equipo Municipalidad de Temuco- Equipo Santo Tomás	Noviembre	De acuerdo a requerimiento de avance
	Instalación de módulo de emergencia unipersonal (primer caso)	Equipo Municipalidad de Temuco- Equipo Santo Tomás	Noviembre	Semana 4
	Proceso de Elaboración módulo de Emergencia unipersonal (segundo caso)	Equipo Santo Tomás	Diciembre	Semana 1-2
	Supervisión Profesionales para evaluar avances	Equipo Municipalidad de Temuco	Diciembre	De acuerdo a requerimiento de avance
	Instalación de vivienda de emergencia (segundo caso)	Equipo Municipalidad de Temuco- Equipo Santo Tomás	Diciembre	Semana 4
Etapa 4: Evaluación y Cierre del Proyecto.				
Objetivo	Tareas	Responsables	Plazo	
Evaluación y Seguimiento a los casos con intervención del proyecto	Evaluación a la intervención ejecutada.	Equipo Municipalidad de Temuco	Enero 2021	Semana 2 y 3
	Evaluación del proceso de ejecución del proyecto	Equipo Municipalidad de Temuco- Equipo Santo Tomás	Enero 2021	Semana 4



ANEXO 2

Planos Módulos de Emergencia Unipersonal para usuarios y usuarias Adulto mayor en situación de vulnerabilidad habitacional de la comuna de Temuco”



[Handwritten signature]

ANEXO 3
Lista de Materiales.

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
ESTRUCTURA PISO		
Apoyos	c/u	20
Ripio	m3	1
cemento bolsa 25kg	bolsa	5
viga maestra 2x5x3,20 mts	pza	10
viga maestra 2x4x3,20 mts	pza	20
terciado estructural 1,20x2,40 e= 15 mm	placa	10
fieltro 10x40	rollo	1
clavos 3"	kg	3
clavos de 4"	kg	2
clavos de 2"	kg	0,5
tornillos volcanita 6x1 5/8" punta fina	c/u	600
PUNTA PH2	c/u	4
MUROS		
OSB 9,5	PLACA	56
Placa de fibrocemento semi prensada Permanit ranurado	plancha	25
METALCON U 2X3X2,40MTS 0,85MM	TIRA	28
PINO BLANCO 2X3X3,20MTS	PZA	10
Lana vidrio 1 cara 50mm 28,8m2 rollo	rollo	4
fieltro 10x40	rollo	1
tornillo cabeza lenteja punta broca 8x1/2"	c/u	1500
clavo 5v 1 3/4" bolsa 100 uni.	bolsa	3
tornillo cabeza hexagonal 8x1/2" punta broca	unidades	500
tornillo volcanita 6x1 5/8"	c/u	4500
PUNTA PH2	c/u	10
DISCO CORTE ACERO 7"	c/u	3
CUBIERTA		
caballete zinc	ml	4,5
METALCON C 2X3X4MTS 0,85MM	TIRA	12
METALCON U 2X3X2,40MTS 0,85MM	TIRA	12
osb 9,5mm	placa	10
perfil metalcon portante 40 R X 3MTS	TIRA	30
fieltro 10x40	rollo	1
Plancha de zinc 3,66	c/u	16
tornillo cabeza lenteja punta FINA 8x1/2"	c/u	1000
tornillo volcanita 6x1 5/8"	c/u	800
PUNTA PH2	c/u	4
clavos de 3"	kg	1
clavos de techo bolsa 100 uni.	bolsa	2
puerta terciado	c/u	3
juego marco puerta 30x90	c/u	3
bisagra 3 1/2"	c/u	9
Cerradura	c/u	3
ventana termopanel 1x1mts (incluye marco)	c/u	3
ventana baño	c/u	1
lavaplatos con mueble y fittings	c/u	1
sala de baño (incluye fittings)	c/U	1



[Handwritten signature]

guardapolvos de 13x45mm x 3mts	c/u	20
cuarto rodon de 20x20x 3mts	c/u	28
punta de 1 1/2"	kg	2
silicona fungicida blanca	c/u	2
kit perno anclaje taza baño con sello antifuga	c/u	1
Instalaciones agua potable		
tubo ppr 20mmx3mts	tira	18
codo ppr 20mm	c/u	8
tee ppr 20mm	c/u	2
Codo terminal ppr 20mm HE	c/u	6
union americana pvc de 20mm a ppr20mm	c/u	1
Instalaciones alcantarillado		
tubo pvc sanitario gris de 40mm	c/u	2
tubo pvc sanitario gris de 50mm	c/u	1
tubo pvc sanitario gris de 110mm	c/u	1
codo pvc sanitario gris de 40mm	c/u	6
codo pvc sanitario gris de 110mm	c/u	2
reduccion pvc sanitario gris de 110x50mm	c/u	1
reduccion pvc sanitario gris de 50x40mm	c/u	1
lija n 100 de fierro	c/u	2
adhesivo vinilit pomo	c/u	2
pileta universal	c/u	1
ELECTRICIDAD		
canaleta 10 X 20	c/u	20
caja Chuki	c/u	10
base recta	c/u	4
interruptor 9/15	c/u	2
enchufe embutido	c/u	3
disyuntor	c/u	2
diferencial	c/u	1
calota	c/u	1
NYA 2,5mm Rojo, Blanco y Verde	c/u	20
NYA 1,5mm Rojo y Blanco	c/u	25

Rosemarie Junge Raby
 Rectora Santo Tomás Temuco.



Miguel Becker Alvear
 Alcalde Municipalidad de Temuco



[Handwritten mark]

ventana termopanel 1x1mts (incluye marco)	c/u	3
ventana baño	c/u	1
lavaplatos con mueble y fittings	c/u	1
sala de baño (incluye fittings)	c/U	1
guardapolvos de 13x45mm x 3mts	c/u	20
cuarto rodon de 20x20x 3mts	c/u	28
punta de 1 1/2"	kg	2
silicona fungicida blanca	c/u	2
kit perno anclaje taza baño con sello antifuga	c/u	1
Instalaciones agua potable		
tubo ppr 20mmx3mts	tira	18
codo ppr 20mm	c/u	8
tee ppr 20mm	c/u	2
Codo terminal ppr 20mm HE	c/u	6
union americana pvc de 20mm a ppr20mm	c/u	1
Instalaciones alcantarillado		
tubo pvc sanitario gris de 40mm	c/u	2
tubo pvc sanitario gris de 50mm	c/u	1
tubo pvc sanitario gris de 110mm	c/u	1
codo pvc sanitario gris de 40mm	c/u	6
codo pvc sanitario gris de 110mm	c/u	2
reduccion pvc sanitario gris de 110x50mm	c/u	1
reduccion pvc sanitario gris de 50x40mm	c/u	1
lija n 100 de fierro	c/u	2
adhesivo vinilit pomo	c/u	2
pileta universal	c/u	1
ELECTRICIDAD		
canaleta 10 X 20	c/u	20
caja Chuki	c/u	10
base recta	c/u	4
interruptor 9/15	c/u	2
enchufe embutido	c/u	3
disyuntor	c/u	2
diferencial	c/u	1
calota	c/u	1
NYA 2,5mm Rojo, Blanco y Verde	c/u	20
NYA 1,5mm Rojo y Blanco	c/u	25



Rosemarie Junge Raby
Rectora Santo Tomás Temuco.



Miguel Becker Alvear
Alcalde Municipalidad de Temuco

